



PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO MC-NRÑ-RN-00006-2025

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es “Prestar el servicio de especialistas en oftalmología, consulta por optometría y suministro de lentes y monturas, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño, para la vigencia 2025”.

1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En consideración al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas es la siguiente:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121610	Servicios de oftalmólogos	1	UN
2	85121702	Servicios de optómetras	1	UN
3	42142902	Lentes para anteojos	1	UN
4	42142903	Monturas para anteojos	1	UN

UNSPSC: Consultar código del elemento en link <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El presente documento tiene como finalidad realizar el análisis del sector y estudio de mercado para la contratación de servicios de especialistas en oftalmología, consulta por optometría y suministro

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



de lentes y monturas, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño, para la vigencia 2025.

Este estudio permitirá determinar la viabilidad del proceso de contratación, estableciendo los criterios técnicos, económicos y jurídicos requeridos para garantizar una contratación eficiente, transparente y ajustada a la normativa vigente, concordante con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector –GEES, la cual establece, al respecto de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, lo siguiente: en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión del negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Cumplimiento con los objetivos de eficiencia, eficacia y económica y buscando promover la competencia.¹

Por otro lado, existe regulación específica y pertinente con la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad y bases de datos especializado en el tema en cuestión, los cuales, se discriminan a continuación: se sustenta en el marco de la Resolución 1-00824 de 2022, que establece los topes máximos del valor tarifario para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA. Asimismo, se tiene como base la tarifas SOAT.

Ahora bien, El servicio Médico Asistencial del SENA fue creado mediante el Decreto 907 de 1975, posteriormente modificado por los Decretos 1014 de 1978 y 415 de 1979, los cuales establecen que el SENA asumirá directamente o a través de contratos la prestación de servicios de salud para los familiares de sus empleados. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria del Derecho a la Salud) garantiza la protección del derecho fundamental a la salud de los beneficiarios del SMA.

En virtud de lo anterior, la realización del presente documento permitirá al SENA:

- Identificar con precisión las necesidades específicas a satisfacer.
- Determinar los bienes y servicios requeridos, así como los potenciales proveedores.
- Analizar el contexto en el que operan dichos proveedores y su capacidad de oferta.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA Regional Nariño, como agente clave en la fase de planeación, desarrolla este Estudio del Sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este enfoque garantiza la aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, en alineación con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), promoviendo la competencia en la contratación pública.

¹ Guía de Elaboración de Estudios de Sector –GEES ; versión 02 del 24 de junio de 2022.

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



Actualmente, el SENA Regional Nariño atiende a 100 usuarios, quienes requieren acceso oportuno y de calidad a servicios odontológicos. Para ello, se plantea un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, Así pues, bajo la necesidad de proporcionar adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño del SENA, se requiere contratar la prestación de servicios servicio de especialistas en oftalmología, consulta por optometría y suministro de lentes y monturas, a los beneficiarios del SMA de esta Regional, que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, durante la vigencia 2025. Esta especialidad será objeto de ejecución por parte de un prestador para el cual, y conforme al histórico de consumo y distribución de los recursos del Servicio Médico Asistencial se cuenta con un presupuesto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000).

- Para la contratación de servicio de médicos especialistas en oftalmología es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).
- Para la contratación de consulta por optometría y suministro de lentes y monturas es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)

Este estudio definirá el sector económico al que pertenece el objeto contractual del SENA y contextualizará el proceso de contratación. Además, se enmarca en la organización de la actividad económica por sectores, lo que permite una mejor comprensión del mercado y facilita la toma de decisiones fundamentadas en datos claros y precisos.

2.1 Aspecto Económico

La necesidad por contratar se encuentra en el sector económico terciario por servicios donde se agrupan las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación PIB.

Según la información de la Encuesta mensual de servicios de Bogotá publicado mediante el Boletín técnico el 20 de diciembre de 2024, para el mes de agosto de 2024:

- En agosto de 2024, dieciséis de las dieciocho actividades de servicios aumentaron los ingresos nominales
- Las dieciocho actividades analizadas en agosto aumentaron sus salarios por encima de la inflación anual de Bogotá (4,74 %) para el mismo periodo del año.

Para el periodo de análisis se destacaron tres actividades por el notable aumento de sus ingresos nominales: Publicidad con 33,0 %, debido a la renovación de contratos, nuevos proyectos, incremento en las comisiones de medios y honorarios por servicios prestados.; seguido de correo y servicios de mensajería que aumentaron un 27,3 % impulsados por una mayor demanda en servicios de mensajería, paquetería y entregas a domicilio, así como el crecimiento de la nacionalización de

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



paquetes e incremento en las tarifas de los servicios. En tercer lugar, se ubicaron las actividades de producción de películas cinematográficas y programas de televisión con un aumento del 27,1 %, impulsado por la mayor suscripción a contenidos digitales, el incremento de producciones para diferentes plataformas, y mayores ingresos por venta de boletas y productos de confitería en cines.²

Variación anual de ingresos nominales, personal ocupado y salarios según subsector de servicios agosto 2024^P/ agosto 2023

ACTIVIDAD	Variación anual (%)		
	Ingresos nominales	Personal ocupado	Salarios personal ocupado
Publicidad	▲ 33,0	▼ -0,2	▲ 18,6
Correo y servicios de mensajería	▲ 27,3	▼ -2,3	▲ 10,3
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	▲ 27,1	▲ 4,9	▲ 13,9
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto clase 8220 (call center)	▲ 20,9	▲ 18,0	▲ 5,4
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	▲ 14,0	▲ 3,9	▲ 7,8
Restaurantes, catering y bares	▲ 10,7	▼ -0,2	▲ 9,0
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	▲ 9,2	▼ -1,0	▲ 8,5
Salud humana privada con internación	▲ 8,4	▼ -0,8	▲ 9,2
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	▲ 8,4	▲ 1,3	▲ 7,3
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	▲ 8,2	▲ 1,2	▲ 10,2
Salud humana privada sin internación	▲ 7,3	▼ -3,0	▲ 9,4
Educación superior privada	▲ 6,0	▼ -2,1	▲ 8,9
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	▲ 5,4	▼ -5,9	▲ 13,5
Telecomunicaciones	▲ 4,3	▼ -6,8	▲ 10,6
Actividades de call center	▲ 4,3	▼ -10,0	▲ 11,4
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	▲ 0,0	▼ -4,6	▲ 8,7
Actividades profesionales científicas y técnicas	▼ -1,9	▼ -4,4	▲ 6,8
Actividades de edición	▼ -4,9	▼ -3,2	▲ 6,5

■	Var anual salarios - Var anual IPC
■	Var anual salarios < Var anual IPC
■	Var anual salarios >= Var anual IPC

De acuerdo con lo mostrado en la gráfica se tiene que, en agosto de 2024, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023. En agosto de 2024, salud humana privada con internación, fue la actividad con el mayor incremento anual en los ingresos nominales con 20,4 %, en respuesta a una mayor demanda de servicios de urgencias, hospitalización, cirugías y cuidados intensivos por aumento en las enfermedades respiratorias. También contribuyó el aumento de las tarifas de servicios de las entidades prestadoras de salud (EPS) afiliadas. El personal ocupado aumentó 4,8 % por requerimiento de personal para atender la demanda, así como por apertura y ampliación de centros de atención. Los salarios incrementaron 15,0 %, valor superior a la variación anual del IPC de octubre de 2023 para Bogotá, por mayor causación de horas extras.

La segunda actividad con mayor aumento de los ingresos nominales fue desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos con 20,1 %. Este comportamiento se explicó por el aumento

² EMSB- Boletín de Servicios Ányela María Guerrero Albarracín Analista

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



en la demanda de proyectos de desarrollo de software y hardware, servicios en la nube, soporte técnico, asesoría en transformación digital, incremento en las comisiones de las plataformas de ventas por internet y pasarelas de pagos. El personal ocupado aumentó 0,4 %, como resultado de mayor productividad, creación de puestos para atender nuevos proyectos y demanda de servicios. Los salarios aumentaron 6,1 %, es decir, 2,5 puntos porcentuales (p.p.) por debajo de la variación anual de IPC de octubre de 2023 por ajuste salarial anual, mayor pago de comisiones y horas extras.

En tercer lugar, se ubicaron las actividades profesionales científicas y técnicas, para las cuales los ingresos nominales aumentaron 17,2 %, por mayor dinamismo en la prestación de servicios de estudios de arquitectura, ingeniería, consultorías, estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. El personal ocupado aumentó 1,1 % porque incrementó la contratación de personal para desarrollar los nuevos contratos. Los salarios incrementaron 13,6 %, por encima de la variación anual de IPC de octubre de 2023 (8,59 %), producto del aumento en el pago de horas extras, recargos, viáticos y ajuste salarial anual.

En la cuarta posición se ubicaron los servicios de las actividades inmobiliarias y de alquiler de maquinaria y equipos que aumentaron sus ingresos nominales durante el mes de análisis 16,8 % por el incremento en las solicitudes de alquiler de equipos y de vehículos, aumento en los servicios de escrituración, incremento en el alquiler de equipos de cómputo, equipos para eventos y maquinaria. El personal ocupado aumentó 1,7 % por contratación de personal operativo y comercial para atender incremento de la demanda. Los salarios por su parte aumentaron 10,3 %, por encima de la variación anual de IPC de octubre de 2023.

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total, Bogotá

Agosto 2024^P / agosto 2023

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos
						Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,0	13,8	0,0	0,2		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	27,3	26,4	0,0	0,8		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,7	9,9	0,5	0,3		
J	División 58	Actividades de edición	-4,9	-3,7	0,7	-1,9		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,1	23,1	2,0	2,1		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,03	1,4	0,0	-1,4		
J	División 61	Telecomunicaciones	4,3	5,1	-1,3	0,5		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	4,7	3,4	0,1		
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	8,8	-0,4	0,0		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-2,3	0,4	0,0		
M	Clase 7310	Publicidad	33,0	32,3	0,0	0,7		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,4	5,2	0,1	0,1		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,3	4,1	0,0	0,2		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	20,8	0,0	0,2		
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	6,7	0,0	-0,7		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,4	8,3	0,0	0,1		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	7,0	0,4	-0,1		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,2	6,7	0,9	1,6		

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 516 de 2024), EMSB.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Activar
Ve a Conf

En la vigencia de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2023

En el periodo analizado, la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades “se divide en “Actividades

Dirección Regional Nariño

Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”. En este sentido la variación anual se resume en los siguientes puntos:

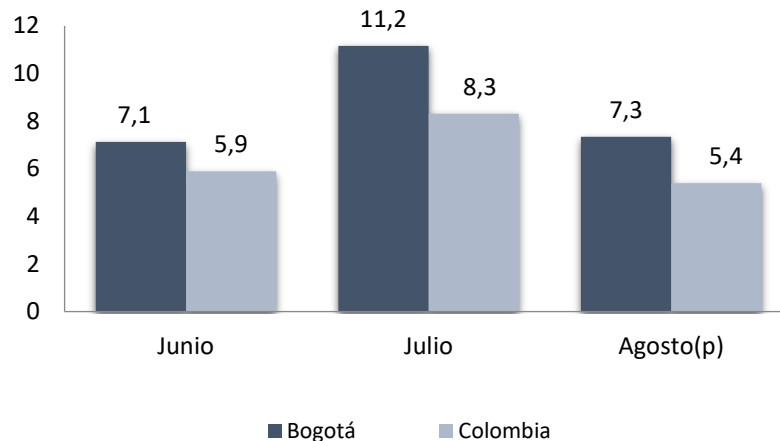
- Nominales: 7.3%
- Personal ocupado: -3 %
- Salarios personales ocupado: 9.4 %

Para el presente estudio nos ocupa la Salud Humana Privada sin internación contribuye de manera particular, explicado según el Informe estadístico de la Encuesta Mensual de Bogotá, relacionado a continuación:

Salud humana privada sin internación*: Ingresos operacionales reales, nominales y ocupación variaciones anuales 2023 – 2024

	Ingresos reales		Ingresos nominales		Personal ocupado	
	Bogotá	Colombia	Bogotá	Colombia	Bogotá	Colombia
Marzo	-4,4	-1,5	2,3	6,3	-1,8	0,8
Abril	9,2	8,7	16,1	16,5	-0,3	0,0
Mayo	2,6	0,3	8,7	7,0	-1,3	-1,0
Junio	0,6	-0,8	7,1	5,9	-0,8	-1,2
Julio	4,6	1,7	11,2	8,3	-1,2	-0,6
Agosto^(p)	1,0	-0,9	7,3	5,4	-3,0	-2,0

Ingresos op. nominales en salud humana privada sin internación variación anual



Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



Salud humana privada sin internación*: Ingresos operacionales reales, nominales y ocupación variaciones año corrido 2023 – 2024

	Ingresos reales		Ingresos nominales		Personal ocupado	
	Bogotá	Colombia	Bogotá	Colombia	Bogotá	Colombia
Marzo	2,0	1,0	9,4	9,4	-0,5	0,8
Abril	3,8	2,9	11,1	11,2	-0,5	0,6
Mayo	3,5	2,4	10,6	10,3	-0,6	0,3
Junio	3,0	1,8	10,0	9,5	-0,7	0,0
Julio	3,2	1,8	10,1	9,3	-0,7	-0,1
Agosto^(p)	3,0	1,4	9,8	8,8	-1,0	-0,3

Fuente. Boletín 67 Encuesta Bogotá

A partir de la información registrada podemos establecer que la actividad salud humana privada sin internación no genero mayor variación con respecto al personal ocupado y se establece en una graduación significativa en los ingresos nominales del 9.8% en el periodo de estudio. Adicionalmente el personal ocupado constituye un decrecimiento del 0.3% en el país; continuando con la estabilidad del sector.

“En comparación con el mismo mes de 2023, en diciembre de 202 los ingresos totales presentaron un aumento de 11,5%, que se explica por el incremento de 10,2% en los ingresos por servicios, de 64,3% en la venta de mercancías y de 6,0% en otros ingresos operacionales.

En diciembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 2,0%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el aumento de 4,2% en el personal temporal directo, de 1,0% en el personal permanente y de 7,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en diciembre de 2023 presentaron un aumento de 10,8%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el incremento de 10,1% en los salarios del personal permanente y de 16,6% en los salarios del personal temporal directo”.³

El sector privado de servicios oftalmológicos en Colombia ha mostrado un crecimiento notable en 2024, impulsado por la creciente demanda de atención visual y la innovación tecnológica en el ámbito de la salud ocular. A continuación, se presentan datos y estadísticas relevantes:

³ Boletín Servicios Periodo de análisis: octubre de 2023 DE DICIEMBRE DE 2023 No. 67 Por: Ányela María Guerrero Albarracín

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



Crecimiento del Mercado de Ópticas:

- **GMO:** En 2023, esta cadena alcanzó ingresos de \$182.631 millones, representando un crecimiento del 9,6% respecto al año anterior. Opera 78 ópticas en 15 municipios de Colombia y tiene presencia en países como Chile, Perú y Ecuador. Su éxito se basa en ofrecer productos de alta gama a precios competitivos y un servicio al cliente de calidad.
- **Lafam:** Reportó ingresos de \$117.171 millones en 2023, con un crecimiento del 11,1%. Se destaca por su enfoque en innovación, ofreciendo lentes personalizados y monturas de diseño exclusivo, además de invertir en tecnología avanzada para exámenes oculares precisos.⁴

En el reciente foro Nacional de salud visual para el año 2024, se estableció que más de 2.000 millones de personas en el mundo tienen alguna condición visual, con un impacto económico global de 445 mil millones de dólares anuales. En Colombia, se estima que entre 15 y 19 millones de personas padecen afecciones visuales, evidenciando la urgencia de priorizar este aspecto en las políticas públicas nacionales.

Expertos como Jorge Martínez, de la Clínica Oftalmológica del Caribe; Luisa Casas, de la Agencia Internacional de Prevención de la Ceguera; Heidy Hidalgo, de la Secretaría de Salud de Bogotá, y Johana Rozo, del Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos (CRAC), subrayaron la necesidad de fortalecer la colaboración entre sectores público, privado y académico para asegurar la sostenibilidad de los proyectos de salud visual en el país.⁵

Ahora bien, con relación a la demanda la contratación durante la vigencia 2024, el SENA incluido todas las regionales y demás realizó 671 procesos contractuales que pertenecen a la misma familia económica, con un valor total de \$ 32.749.581.443 de pesos. Del mismo modo podemos destacar los siguientes esquemas obtenidos a partir de la información reportada en SECOP II y el análisis de la demanda perteneciente a estos filtros; dicha información se discrimina a continuación:

Por otra parte, y con relación a la contratación durante la vigencia 2024, las Entidades Estatales en servicios de laboratorio médicos de acuerdo con los códigos UNSPSC tuvieron un gasto que supera el 1 billón de pesos.

⁴ AmericaMalls & Retail Revista SYS

⁵ https://portal.unbosque.edu.co/centro-informacion/noticias/avances-en-salud-visual-en-colombia-academia-y-tecnologia-lideran-el?utm_source=chatgpt.com

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

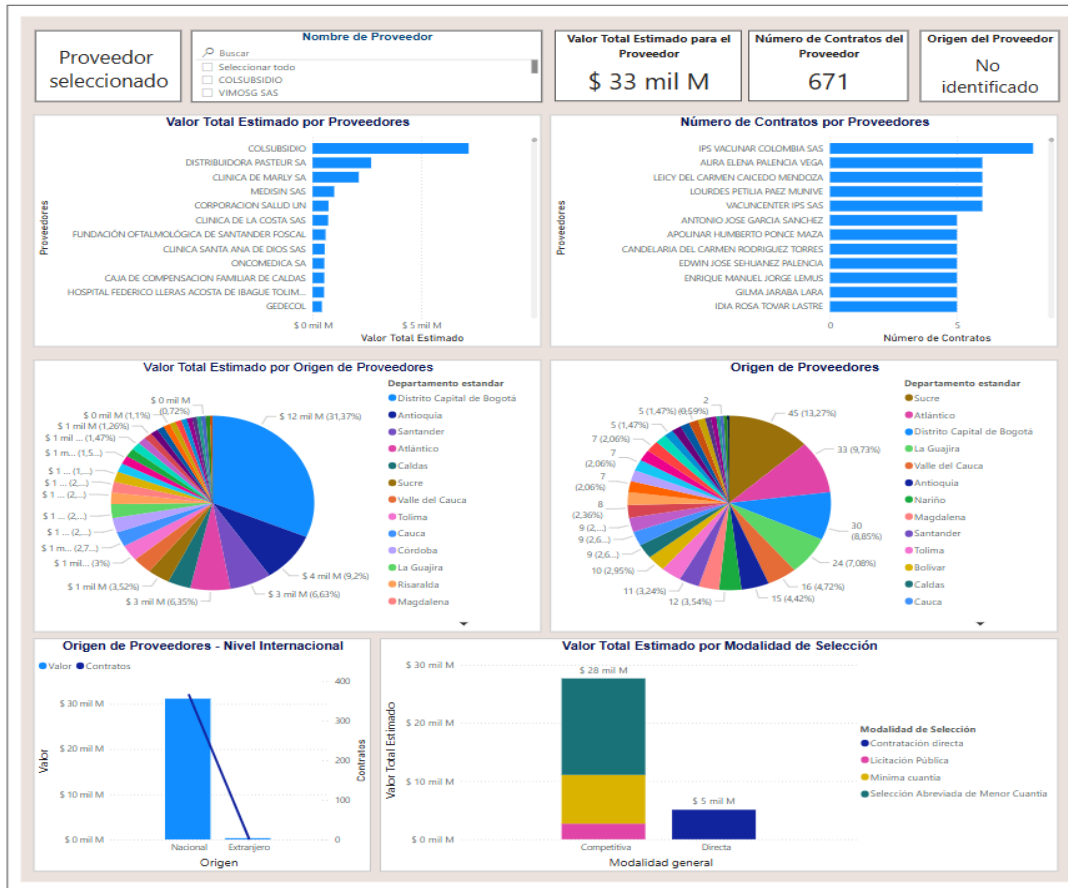
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)
[↻ Reiniciar](#)



Año	2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	470	\$ 16.082.155.231	49,11%	470	\$ 16.082.155.231	49,11%
8512 - Práctica médica	149	\$ 15.009.106.439	45,83%	149	\$ 15.009.106.439	45,83%
8511 - Prevención y control de enfermedades	37	\$ 1.472.254.581	4,50%	37	\$ 1.472.254.581	4,50%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	11	\$ 123.073.092	0,38%	11	\$ 123.073.092	0,38%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	4	\$ 62.992.100	0,19%	4	\$ 62.992.100	0,19%
Total	671	\$ 32.749.581.443	100,00%	671	\$ 32.749.581.443	100,00%

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOOP. Si requiere información o Documentos del Proceso

2.2 Aspecto Técnico

Los servicios requeridos para el contrato son los siguientes:

LOTE 1: Especialistas en Oftalmología Pasto: Prestación de servicios de especialista en oftalmología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo la autorización del médico asesor, con tarifa SOAT.

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



CÓDIGO SOAT	CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS	VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	PORCENTAJE DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	TOTAL VALOR UNITARIO
28101	Ultrasonografía	294.400		
28104	Campo visual central y periférico bilateral	114.700		
28108	Extracción cuerpo extraño de la conjuntiva	94.800		
28118	Topografía corneal computarizada, unilateral	198.600		
28119	Recuento de células endoteliales	198.600		
28122	Paquimetría (unilateral)	151.900		
28128	Interferometría (bilateral)	157.900		
28129	Fotografía a color de segmento posterior (unilateral)	107.700		
28123	Biometría ocular (unilateral)	151.900		
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada Oftalmología	75.400		
39143	Consulta control, oftalmología, retina glaucoma-cornea	75.400		
39144	Junta Médico-Quirúrgica (cada especialista por reunión)	151.900		
	OTRAS ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS	TARIFA SOAT		

NOTA 1: Se incluirán todas aquellas especialidades y procedimientos que no se encuentren en el listado anterior y que sean autorizados por el médico asesor de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la tabla anterior. El porcentaje de descuento no puede ser cero, y se debe establecer un porcentaje para los casos que no estén contemplados en el listado.

Lote 2: Consulta optometría y suministro de lentes y monturas Pasto: El reconocimiento del valor por consulta de optometría y del suministro de lentes y monturas será teniendo en cuenta la Tarifa SOAT y la Resolución 1-00824-2022 por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos ara el servicio médico asistencial del SENA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TARIFAS SOAT 2025	TARIFA SENA RESOLUCION 1-00824 DE 2022	PORCENTAJE DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO TARIFAS	TOTAL, VALOR UNITARIO
1	Consulta de optometría	73.500			
1	Lentes y monturas		445.000		

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



Especificaciones técnicas para los dos lotes:

- a) El oferente deberá aportar copia del Certificado de Habilitación expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, en cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de 2006, Resolución 4445 de 1996 y demás disposiciones que las modifiquen o complementen).
- b) La prestación de servicios de oftalmología consulta por optometría y suministro de lentes y monturas, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial se prestarán siempre que medie carné vigente y la orden de atención expedida por el odontólogo asesor de la Regional Nariño, la cual será válida por un mes.
- c) El proponente no puede variar los precios de los servicios durante la ejecución del contrato, debe cumplir con su propuesta económica, basada en las tarifas definidas y ofertadas según el lote que corresponda, las cuales no deben sobrepasar las Tarifas SOAT vigentes y las tarifas SENA establecidas en la Resolución 1-00824-2022, así mismo el oferente deberá tener en cuenta para los casos de los exámenes y procedimientos que no se encuentren relacionados en el listado proporcionado por el SENA y que sean ordenados por el medico asesor o especialistas de la red, deberá aplicar el descuento de acuerdo con el porcentaje (%) ofertado.
- d) Los servicios de oftalmología, consulta por optometría y suministro de lentes y monturas para los beneficiarios del SMA se prestará en la ciudad de Pasto.
- e) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado en caso de que le sean requeridos.
- f) Los servicios serán prestados a los beneficiarios de la Regional Nariño y los beneficiarios de otras Regionales debidamente autorizados.
- g) El contratista deberá garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el odontólogo asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: 1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. 2) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. 3) Recurso tecnológico: el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



Obligaciones generales del contratista

- a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- n) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



- a) El Contratista deberá contar con suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios de oftalmología, consulta por optometría y suministro de lentes y monturas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.
- b) Prestar los servicios de oftalmología, consulta por optometría y suministro de lentes y monturas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, quienes deberán acreditar debidamente su derecho a ser atendidos mediante la presentación del carné vigente y la orden de atención expedida por el odontólogo asesor de la Regional Nariño, la cual tendrá una vigencia de un mes.
- c) Garantizar una adecuada atención al paciente mientras se encuentre bajo su cuidado, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad en la prestación del servicio.
- d) Permitir el acceso a los registros, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes, y facilitar, en caso de ser requerido, la verificación y revisión de los servicios prestados por parte del SENA.
- e) Elaborar mensualmente las cuentas de cobro, anexando los originales y copia de las órdenes de atención, junto con un oficio para su radicación en la oficina de administración de documentos. Asimismo, deberá subir la copia de la factura a la plataforma SECOP II. En ningún caso las cuentas podrán presentarse por valores superiores a las tarifas acordadas.
- f) Informar al SENA sobre cualquier caso de suplantación, fraude de usuarios u otras irregularidades detectadas en la prestación del servicio.
- g) Mantener vigentes y en regla todos los permisos o licencias exigidos por la ley y las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para la prestación del servicio de oftalmología, consulta por optometría y suministro de lentes y monturas.
- h) Garantizar la entrega oportuna de los resultados de los procedimientos realizados, asegurando que el paciente y/o el Servicio Médico Asesor de la Entidad tengan acceso a los reportes dentro de las 72 horas posteriores a la realización del procedimiento, salvo en aquellos casos que, por su complejidad técnica, requieran un tiempo mayor para su procesamiento.
- i) La atención de los servicios de oftalmología, consulta por optometría y suministro de lentes y monturas será prestada a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño y a los beneficiarios de otras regionales debidamente autorizados.
- j) No aplicar copagos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-00824 de 2022.
- k) Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías clínicas aceptadas en salud para la atención oftalmológica y el manejo de pacientes.
- l) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente, garantizando condiciones adecuadas para la prestación del servicio.
- m) Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3 Aspectos regulatorios

Dentro de los aspectos regulatorios que rigen el proceso contractual se encuentran los siguientes:

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



La constitución política de Colombia en sus artículos 48 a 50 establece la salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado por las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

DECRETO NUMERO 2323 DE 2006. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación.

RESOLUCIÓN 1441 DE 2016 Por la cual se establecen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 24 de 1978, “Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977”.

Resolución 312 de 1987, “Por la cual se actualizan las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial”.

Acuerdo 30 de 1988, “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 24 de 1978 y se derogan los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987”

Resolución 1262 de 2016, “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA”.

RESOLUCIÓN 1-00824 DE 2022, “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA”.

Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”.

2.4 Requisitos Técnicos de Criterios Ambientales y de SG-SST

Dentro de los aspectos regulatorios que rigen el proceso contractual se encuentran los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta)
			SI	NO	N/A	

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



						o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación del servicio médico						
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Contractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				Aplica para todos los lotes
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				Aplica para todos los lotes
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				Aplica para todos los lotes
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.					X	
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Fotocopia de cédula, Certificado Vigente	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo				Aplica para todos los lotes

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



<p>Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</p> <p>Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. y/o Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>**Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>					
<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a</p>	Precontractual	Seguridad y Salud en el Trabajo			Aplica para todos los lotes

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



<p>implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>					
<p>El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tetano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)</p>				X	
<p>INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SST: Asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual)</p>	Contractual	Seguridad y Salud en el Trabajo			Aplica para todos los lotes

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación del servicio médico						
Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el <i>“Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”</i>	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				Aplica todos los lotes
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. Identificación del certificado con consecutivo único. 2. Fecha de expedición. 3. Identificación de la empresa que emite el certificado 4. Identificación del generador. 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental).	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				Aplica todos los lotes

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



<p>6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos. 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL. 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos. 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente. 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s). 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.</p>					
<p>Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)</p>	<p>Contractual</p>	<p>Sistema de Gestión Ambiental</p>			<p>Aplica todos los lotes</p>

2.5 Acuerdo Marco de Precios

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdo Marco de Precios son contratos celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



Para comprobar si se cuenta con Acuerdos Marco vigentes para el objeto del proceso, la entidad verificó la existencia de los bienes y/o servicios requeridos, mediante consulta de los Acuerdos Marco vigentes y próximos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, y hasta la fecha de consulta, NO existe Acuerdo Marco de Precios – AMP que contenga o contemple todas las actividades o el objeto a contratar Documentos Tipo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y con el objeto y la necesidad que se pretende contratar, NO existen documentos tipo que se deban implementar en el proceso.

2.6 Regulación contratación estatal:

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política de Colombia como reglas que deben aplicar las entidades del estado para el cumplimiento de su función administrativa.

Considerando que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto contractual no supera el 10% de la Menor Cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la presente vigencia, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la **modalidad de Contratación de Mínima Cuantía**, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y ley 2069 de 2020 y demás normas pertinentes y concordantes.

3. COMPORTAMIENTO GASTO HISTÓRICO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y otras Entidades en las vigencias 2022, 2023 y 2024, ha ejecutado recursos en procesos contractuales en el objeto a contratar así:

Histórico de la Entidad:

SENA REGIONAL NARIÑO

C-NRÑ-RN-0008-2024

CO1.PCCNTR.6407034

PROINSALUD SA

Prestar el servicio de especialistas en oftalmología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño

\$35.000.000

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



SENA REGIONAL NARIÑO

MC-NRÑ-RN-0014-2023

CO1.PCCNTR. 4771916

CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES SAS

Prestar el servicio de especialistas en oftalmología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño.

\$35.000.000

SENA REGIONAL NARIÑO

MC-NRÑ-RN-00073-2022

CO1.PCCNTR.3598109

CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES SAS

Prestar el servicio de especialistas en oftalmología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño.

\$25.000.000

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, la Entidad para analizar la caracterización de los proveedores se basó en la información obtenida mediante la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en donde se identificó procesos de contratación anteriores de manera que sea posible ubicarse en un universo que permita conocer la demanda existente cuando se trata de contratar la adquisición y/o suministro de los bienes objeto del presente proceso de contratación. Lo dicho se describe en las siguientes tablas:

Año	Número Proceso	Contratista	Número de Contrato	Objeto	Valor	Entidad
2024	MC-NRÑ-RN-0008-2024	PROINSALUD SA	CO1.PCCNTR.6407034	Prestar el servicio de especialistas en oftalmología y lentes y monturas, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, que sean remitidos bajo	\$35.000.000	SENA Regional Nariño

Dirección Regional Nariño

Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



				autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño, para la vigencia 2024. (Lote 1)		
2023	MC-NRÑ-RN-0014-2023	CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES SAS	CO1.PCCNTR.4771916	Prestar el servicio de especialistas en oftalmología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño.	\$35.000.000	SENA Regional Nariño
2022	MC-NRÑ-RN-00073-2022	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA PAREDES SAS	CO1.PCCNTR.3598109	Prestar el servicio de especialistas en oftalmología, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, que sean remitidos	\$25.000.000	SENA Regional Nariño

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



				bajo autorización del médico asesor del SENA Regional Nariño		
--	--	--	--	--	--	--

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta: ¿Quién Vende?, para lo cual es importante manifestar que podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para poder llevar a cabo la adquisición y/o suministro de los bienes requeridos, por consiguiente una vez realizado el análisis se identificó para el presente proceso los siguientes potenciales proveedores:

	PROVEEDOR
1	CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES SAS
2	CASA OPTICA DISTRIBUCIONES
3	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO
4	PROINSALUD SA
5	OPTICA OCULARIS SAS
6	RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ

Para efecto del señalamiento de precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Circular SENA 133 de 2013 para determinar el presupuesto oficial del proceso contractual se pueden utilizar las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.
- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.
- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

La entidad utilizará la opción de precios históricos y consulta de bases de datos especializadas teniendo en cuenta los servicios requeridos serán objeto de ejecución por parte de un prestador o prestadores para los cuales, y conforme al histórico de consumo y distribución de los recursos del Servicio Médico Asistencial se cuenta con un presupuesto de

6. CONCLUSIONES

Con base en la información recopilada y el presupuesto asignado, se determina que los recursos disponibles son suficientes para garantizar el éxito del proceso contractual. Este se encuentra alineado con las condiciones del mercado y con las variables coyunturales que afectan la demanda y el comportamiento del sector económico al que pertenecen la oftalmología, **consulta por optometría y suministro de lentes y monturas**. Para la optimización del proceso, se ha utilizado la dinámica de LOTES, lo que permite ejecutar los recursos de manera más económica, eficiente y transparente. Este enfoque facilita una gestión presupuestaria más equitativa y acorde con las necesidades específicas de cada servicio, garantizando así su prestación de manera oportuna y de calidad.

El análisis realizado para la determinación del presupuesto se llevó a cabo con base en el comportamiento histórico del mercado y con observancia de los siguientes criterios:

Precios históricos: Se efectuó un análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los últimos tres (3) años, considerando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para asegurar una actualización realista de los valores. Resolución tarifaria adoptada por el SENA para 2022.

Como resultado de este análisis, se establecieron los siguientes valores para cada lote, así:

- Para la contratación de servicio de médicos especialistas en oftalmología es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).
- Para la contratación de consulta por optometría y suministro de lentes y monturas es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)

Dado que la cuantía del proceso contractual se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente, se concluye que la modalidad de selección aplicable es la de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en el marco legal correspondiente. En consecuencia, este proceso cumple con los principios de eficiencia, economía y transparencia, asegurando la satisfacción de la necesidad institucional de manera adecuada y ajustada a las disposiciones normativas y los fines de la contratación estatal.

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto – PBX 57 601 5461500



Se firma en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de marzo de 2025.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Director (E) Regional Nariño

Elaboró: Esteban Orlando Bastidas Araujo – Cargo: Formulador Despacho Regional

Revisó: Diana Mercedes Castro León – Cargo: Abogada Despacho Dirección Regional

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500